



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 186-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 186-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de julio de 2023. Las 08h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en tres (3) fojas presentado a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 01 de julio de 2023 a las 13h15, por la recurrente y firmado por su patrocinador.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 23 de junio de 2023, a las 19h21, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección guillermogonzalez333@yahoo.com con el asunto: **"Recurso Subjetivo Asamblea Carrillo"** con un (01) archivo adjunto en formato PDF de título: **"2RECUR-2.PDF"** de 396 KB de tamaño, que descargado, corresponde a un escrito en seis (6) fojas, firmado electrónicamente por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y por su patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, firmas que una vez verificadas en el sistema **"FirmaEC"** son válidas. Se adjuntó como anexo un archivo en PDF de título **"RESOLU-1.PDF"** de 325 KB de tamaño, correspondiente a un documento firmado electrónicamente por el doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza y por el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, firmas que una vez verificadas en el sistema **"FirmaEC"** son válidas¹.
2. Mediante ese escrito, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el artículo 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) contra la resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, misma que guarda relación con la inscripción de las candidaturas a la dignidad de Asambleaístas Nacionales del Movimiento Político Nacional Construye, Lista 25 para el proceso de "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023".

¹ Foja 1 a 14.



3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 140-24-06-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 24 de junio de 2023 a las 09h52; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **186-2023-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 26 de junio de 2023, a las 08h28, en un (01) cuerpo compuesto de diecisiete (17) fojas.
5. Auto de sustanciación dictado por el suscrito el 26 de junio de 2023, a las 15h51³ mediante el cual, dispuse a la recurrente aclarar y completar su recurso y al Consejo Nacional Electoral remitir a este Tribunal el expediente relacionado con la Resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, recurrida ante este Órgano⁴.
6. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1022-O de 26 de junio de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, asigna a la recurrente, la casilla contencioso electoral Nro. 080⁵.
7. Oficio Nro. CNE-SG-2023-3141-OF de 27 de junio de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, constante en una (1) foja, mediante el cual, remitió a este Tribunal el expediente de la Resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en trescientas sesenta y nueve (369) fojas⁶. Documentos ingresados a través de la recepción documental de este Tribunal el 27 de junio de 2023 a las 16h19.
8. Escrito en cinco (5) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador de la recurrente, señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, con seis (6) fojas de anexos; ingresados el 27 de junio de 2023 a las 23h37 a través de la dirección electrónica de Secretaría General de este Tribunal desde el correo: guillermogonzalez333@yahoo.com⁸.

² Foja 15 a 17 y vta.

³ Foja 18 a 19.

⁴ Ver de foja 27 a 28 vta.

⁵ Foja 23.

⁶ Foja 25 a 395.

⁷ Foja 396 a 408.

⁸ Foja 396 a 408.



9. El 30 de junio de 2023 a las 09h11 dicté auto de archivo dentro de la presente causa, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia e inciso segundo del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁹.

10. Mediante escrito en tres (3) fojas presentado a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 01 de julio de 2023 a las 13h15, la señora Marcela Aguiñaga Vallejo, a través de su patrocinador, doctor Guillermo González Orquera interpuso recurso de apelación contra el auto de archivo dictado el 30 de junio de 2023¹⁰.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4 numeral 6, 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, en contra del auto de archivo dictado el 30 de junio de 2023 a las 09h11 en la causa Nro. 186-2023-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que la Secretaría General de este Tribunal efectúe el sorteo respectivo, para determinar al juez sustanciador de la causa y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la recurrente, señora Marcela Aguiñaga Vallejo, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / maguinagav@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 080.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

9 Foja 409 a 412.
10 Foja 416 a 420.



SEXTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- "F).- Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 04 de julio de 2023



Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG